



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA
UNIDAD EJECUTORA N.º 401 Hospital San José de
Chincha

Resolución Directoral

Nº 055 -2025-HSJCH/DE

Chincha, 24 de enero del 2025

VISTO:

La nota N° 050 -2025-HSJCH/JUGC, de fecha 23 de enero del 2025, donde se requiere aprobar el **Plan de Rondas de Seguridad del Paciente” del Hospital” San José” de Chincha – Unidad Ejecutora 401 -** Salud Chincha, para el año 2025.

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículo VI del Titulo Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueba las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, en el que se considera a los denominados “Documentos Técnicos” cualquiera sea su naturaleza; disponiendo que estos documentos técnicos cuenten con el sustento del órgano competente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2016/MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud” orientado a obtener resultados para la mejoría de la calidad de atención en los servicios de salud, siendo uno de sus procesos la seguridad del paciente

Que, con Resolución Ministerial N° 163-2020/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 092- MINSA/2020/DGAIN, “Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud”, con la finalidad de contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos de atención en salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPRES públicas, privadas y mixtas del Sector Salud.

Que el **Art. 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “San José” de Chincha** del 2004, establece que el Director Ejecutivo tiene a su cargo la atribución y responsabilidad de expedir, resoluciones directorales en los asuntos de su competencia.

Con la visación de la Dirección Ejecutiva, Jefatura de Administración, Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad y de la Jefatura de la Unidad de Personal, del Hospital “San José” de Chincha.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. – APROBAR el Plan de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital “San José” de Chincha de la Unidad Ejecutora 401, para el año 2025.



ARTICULO 2°.- APROBAR el Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente para el periodo 2025.

ARTÍCULO 3°- TRANSCRIBIR la presente resolución a los interesados e instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°.- DISPONER, que la presente Resolución Directoral se publique en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LCOR/DE
EEBM/J-OA
CGSB/J-UGC
JAEB/J-UPER